

PROMULGA ACUERDO N° 99 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIR EN LA CAUSA ROL 272013 DEL 1er. JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1831

RECOLETA,

03 JUL 2019

VISTOS:

1. Que la demandante doña Daniela Belén Piña Ovalle, interpuso denuncia en contra del Cementerio General, en el 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
2. Acta de Audiencia de fecha 11 de marzo de 2019, ROL 272013 del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta, que otorga el carácter de sentencia definitiva al acuerdo conciliatorio de las partes, una vez ratificado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta.
3. Acuerdo N° 99 de fecha 18 de junio de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba el avenimiento judicial en causa ROL 272013 del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el acuerdo N°99 de fecha 18 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba el avenimiento en la causa ROL 272013, del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta, en el cual el municipio pagará a la demandante doña Daniela Belén Piña Ovalle, la suma única y total de \$973.156. (Novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos).- pagaderos en una cuota por todas las prestaciones denunciadas otorgándose amplio y total y reciproco finiquito.
2. **AUTORÍZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de \$973.156. (Novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos), mediante cheque nominativo sin cruzar a nombre de doña Daniela Belén Piña Ovalle. Dicho documento deberá ser consignado en dependencias del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
3. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente al ítem 215.26.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/PGO/RSC/NBZ/mecs.



PROMULGA ACUERDO N° 99 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA AVENIR EN LA CAUSA ROL 272013 DEL 1er. JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° P 1831 /

RECOLETA,

03 JUL. 2019

VISTOS:

1. Que la demandante doña Daniela Belén Piña Ovalle interpuso denuncia en contra del Cementerio General, en el 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
2. Acta de Audiencia de fecha 11 de marzo de 2019, ROL 272013 del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta, que otorga el carácter de sentencia definitiva al acuerdo conciliatorio de las partes, una vez ratificado por el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta.
3. Acuerdo N° 99 de fecha 18 de junio de 2019, del Concejo Municipal, que aprueba el avenimiento judicial en causa ROL 272013 del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; con esta fecha.

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el acuerdo N°99 de fecha 18 de junio de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba el avenimiento en la causa ROL 272013, del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta, en el cual el municipio pagará a la demandante doña Daniela Belén Piña Ovalle, la suma única y total de **\$973.156. (Novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos)**.- pagaderos en una cuota por todas las prestaciones denunciadas otorgándose amplio y total y recíproco finiquito.
2. **AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar la suma de **\$973.156. (Novecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos)**, mediante cheque nominativo sin cruzar a nombre de doña Daniela Belén Piña Ovalle. Dicho documento deberá ser consignado en dependencias del 1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta.
3. **IMPÚTASE** el gasto con cargo al presupuesto del Cementerio General vigente al ítem 215.26.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/PGO/RSC/NBZ/mecs.

TRANSCRITO A:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Cementerio General
- Oficina de Partes

